

INFORME LABORAL

PERÍODO: FEBRERO 2026



En Este Número

PÁG. 2

Comercio Rama Cerealera: CCT. 130/1975

PÁG. 2

U.R.G.A.R.A – Rama Acopio: CCT. 574/2010

PÁG. 2

U.A.T.R.E – Ley N° 26.727 – Dto. 301/2013

PÁG. 3

Choferes Camioneros – CCT. 40/1989

PÁG. 4

Tarifa Orientativa para el Transporte Automotor – Provincia de Córdoba

PÁG. 4 - 6

Información Complementaria: Laboral y Comercial

INFORME LABORAL

PERÍODO: FEBRERO 2026

En el presente informe, detallamos las principales novedades laborales, relacionadas con el acopio de granos y otras actividades vinculadas.

La información pormenorizada de cada acuerdo paritario, como ser, tablas salariales, actas, instructivos de implementación de los mismos, los pueden consultar en nuestra página web: www.acopiadorescba.com. Para facilitar dicha tarea en el texto del trabajo cuentan con los accesos directos a dichos instrumentos.

También, queremos señalar que el informe incluye, en el ámbito comercial, el último cuadro tarifario orientativo aprobado por el Consejo de Transporte Automotor de Carga Agropecuaria de la Provincia de Córdoba.

Ab. Mariano Perosio.

***Sociedad de Acopiadores de Granos de la Provincia de Córdoba
Ciudad de Córdoba – República Argentina***



Comercio “Rama Cerealera”: CCT. 130/1975.

Mediante el Acta acuerdo de fecha 30 de Diciembre de 2025, se acordó un incremento salarial para los trabajadores encuadrados en el Convenio Colectivo N° 130/75 – “Rama Cerealera”, con vigencia desde el 1° de Enero de 2026 hasta el 30 de Abril de 2026: <https://is.gd/XSHmXT>



U.R.G.A.R.A – “Rama Acopio”: CCT. 574/2010. Por medio del Acta Complementaria de fecha 18 de Diciembre de 2025 se establece la pauta salarial aplicable al período 1° de Octubre de 2025 al 30 de Junio de 2026: <https://is.gd/oMUpOv>



Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores: Ley N° 26.727 – D.R. N° 301/2013.

a – Por medio de la Resolución N° 2/2026 se fijan las nuevas remuneraciones para los trabajadores ocupados en la actividad de **“Manipulación y Almacenamiento de Granos”**, en el ámbito de la Provincia de Córdoba, con vigencia a partir del 1° de Enero de 2026, y del 1° de Febrero de 2026: <https://is.gd/GQzWHC>

b - Para los trabajadores rurales **“Permanentes de Prestación Continua”**, en el ámbito de todo el País, se aprobó un incremento salarial, a través de la Resolución N° 290/2025, con vigencia a partir del 1° de Noviembre de 2025, del 1° de Diciembre de 2025 y del 1° de Febrero de 2026: <https://t.ly/cQG-5>

c - Para los trabajadores ocupados en la actividad de **“Conductor Tractorista, Maquinista de Máquinas Cosechadoras y Agrícolas”** que se desempeñen exclusivamente en las tareas de recolección y cosecha de granos y oleaginosas, en el

ámbito de todo el país, se aprobó un incremento salarial, a través de la Resolución N° 312/2025, con vigencia a partir del 1° de Noviembre de 2025, del 1° de Diciembre de 2025 y del 1° de Febrero de 2026: <https://is.gd/LOThlh>

d - Para los trabajadores ocupados en la actividad de **“Aplicación de Fitosanitarios”**, en el ámbito de todo el país, se aprobó un incremento salarial, a través de la Resolución N° 313/2025, con vigencia a partir del 1° de Noviembre de 2025, del 1° de Diciembre de 2025 y del 1° de Febrero de 2026: <https://t.ly/YenSp>

e – La Comisión Nacional de Trabajo Agrario por medio de la Resolución N° 263/2025, fija las remuneraciones mínimas para el personal que se desempeña en la actividad de **“Semilleros”**, en todo el País, con vigencia a partir del 1° de Octubre de 2025, del 1° de Noviembre de 2025 y del 1° de Diciembre de 2025: <https://t.ly/ANkgC>

f – Mediante la Resolución N° 320/2025 se establecieron las nuevas remuneraciones para el personal ocupado en las tareas de **“Desmalezado Manual”**, en el ámbito de la Provincia de Córdoba, con vigencia a partir del 1° de Noviembre de 2025, del 1° de Diciembre de 2025, del 1° de Enero de 2026 y del 1° de Febrero de 2026: <https://t.ly/VMl8p>

g – **Certificación de Prácticas Laborales Sostenibles:** A través de la Resolución N°

68/2025 se crea la Certificación de Prácticas Laborales Sostenibles para ser emitida a requerimiento de empleadores que se encuentren registrados en el Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores: <https://t.ly/d2woD>

h- Procedimiento de control electrónico de cumplimiento y determinación de deuda de oficio: Se establece, por medio de la Resolución General N° 1.742/2024 que, a partir de la información suministrada por el contribuyente en sus declaraciones juradas mensuales presentadas a la Administración Federal de Ingresos Públicos, el Registro verificará la presencia de inconsistencias entre la remuneración imponible declarada y el salario mínimo aplicable a cada relación laboral informada durante el período sujeto a control: <https://t.ly/gVcqo>



Choferes Camioneros – CCT. 40/89.

Escala Salarial Vigente desde el 1° de
Febrero de 2026:

<https://tinyurl.com/22wqeigs>



***a.- Tarifa Orientativa para el Transporte
Automotor de Carga Agropecuaria –
Provincia de Córdoba.***

Acta Acuerdo y Tarifa Orientativa para el
transporte de carga agrícola de la provincia
de Córdoba, según Acuerdo del Consejo del
Transporte Automotor de Carga
Agropecuaria de fecha 19 de Febrero de
2026. <https://tinyurl.com/24s5zbrm>

***b.- Tarifa Orientativa para el Transporte
Automotor de Carga Agropecuaria
Nacional. Derogación.***

Se deroga la normativa mediante la cual se
aprobó el Esquema Tarifario Referencial
para el servicio de Transporte Automotor de
Cargas de Jurisdicción Nacional de cereales,
oleaginosas, afines, productos,
subproductos y derivados y creó la Mesa de
Negociación Participativa, como
mecanismo para la determinación de la
Tarifa de Referencia, integrada por las

Cámaras Empresariales representativas del
sector, Representantes de entidades
agrarias, representantes de la Subsecretaría
de Transporte Automotor y representantes
del entonces Ministerio de Agroindustria.

Resolución N° 48/2025: <https://t.ly/DJTD4>

Información Complementaria

***a.- Fondo Fiduciario de Enfermedades
Profesionales***

Por medio de la Disposición N° 2/2026 se
dispone el valor de la suma fija a abonar por
cada trabajador, al Fondo Fiduciario de
Enfermedades Profesionales, para el
devengado del mes de Febrero de 2026. La
nueva suma se abonará a partir del mes de
Marzo de 2026:

<https://tinyurl.com/2cht6jma>

b.- Salario Mínimo, Vital y Móvil

A través de la Resolución N° 9/2025 se
actualizan los montos del Salario Mínimo,
Vital y Móvil, para todos los trabajadores
comprendidos en el Régimen de Contrato
de Trabajo, en el Régimen de Trabajo

Agrario, de la Administración Pública Nacional y de todas las entidades y organismos del Estado Nacional en que este actúe como empleador: <https://t.ly/ftXyU>

c.- Contratos de Seguro de Riesgos del Trabajo

La Superintendencia de Seguros de la Nación, por medio de la Resolución N° 18/2025, suprime los límites tarifarios establecidos a través de la Resolución N° 38.064. <https://t.ly/qEV5T>

d.- Sistema Integrado Previsional Argentino

La Administración Nacional de la Seguridad Social, a través de la Resolución N° 21/2026, fija los nuevos valores del haber mínimo garantizado; el haber máximo; las bases imponibles mínimas y máximas; los importes de la prestación básica universal y de la pensión universal para adultos mayores: <https://is.gd/gfFu6V>

e.- Obras Sociales - Libre Elección – Derivación Directa de Aportes y Contribuciones

El Ministerio de Salud, por medio de la Resolución N° 1/2025, dispone la derivación directa de los aportes y contribuciones de los trabajadores bajo relación de dependencia, del Régimen Especial de Seguridad Social para Empleados del Servicio Doméstico, y las cotizaciones de los beneficiarios adheridos al Régimen Simplificado de Pequeños Contribuyentes, a la entidad contratada oportunamente por el beneficiario a través del procedimiento de derivación de aportes. <https://t.ly/Z08fr>

f.- Riesgos del Trabajo: La Superintendencia de Riesgos del Trabajo, por medio de la Resolución N° 53/2025, elimina el visado o fiscalización de los exámenes médicos preocupacionales como requisito de admisibilidad para la exclusión de responsabilidad. No obstante, se mantiene su vigencia como un procedimiento de carácter estrictamente facultativo para los interesados: <https://t.ly/PiBUN>

Todas las tablas salariales, acuerdos y actas también las puede consultar en nuestra página web www.acopiadorescba.com

Los acuerdos y las escalas salariales señaladas en el presente informe pueden estar sujetas a variaciones ante nuevos convenios no homologado y/o no publicados oficialmente al día de la fecha.

Diagnóstico estratégico para potenciar la gestión de Recursos Humanos.

¿Querés saber más?

Consulta tu diagnóstico inicial sin cargo.

 pulsorhconsultoria@gmail.com

 +54 9 351 2451480



pulsoRH

Sumamos personas.
Ordenamos procesos.
Cuidamos el pulso de tu equipo.

PulsoRH es una consultora que brinda asesoramiento integral en Recursos Humanos, con foco en la Selección y Perfiles - Capacitación - Evaluación de Desempeño - Comunicación Interna - Clima y Beneficios - Liquidación de Sueldos - Administración de Personal - Seguridad e Higiene - Indicadores y Tableros - Relaciones Laborales - Reglamento Interno - Procedimientos y Soporte Legal.

***¡No te olvides de completar el formulario de Diagnóstico Ágil – Completamente Gratuito!
¡Estamos respondiendo a la brevedad las solicitudes realizadas!***

Formulario de Diagnóstico Ágil: <https://t.ly/sJRu8>

Ab. Mariano Perosio

Mails: legales@acopiadorescba.com

Sociedad de Acopiadores de Granos de la Provincia de Córdoba

Tel: 0351 - 4229802

Ciudad de Córdoba – República Argentina